



Identificación del emisor:

Puerto de Lirquén S.A.  
Sociedad Anónima Abierta  
R.U.T. 82.777.100-7  
Dirección: Teatinos N°248, Piso 7, Santiago  
Inscrita en Registro de Valores con el N°0241

Santiago, 18 de mayo de 2010

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
P r e s e n t e

REF.: HECHO ESENCIAL

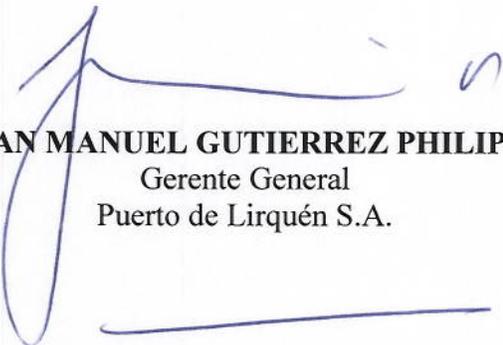
De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley de Valores, 147 de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 30, de dicha Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, que en Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 17 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Le informo a Usted que el texto íntegro de la política aprobada se adjunta a la presente y que se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general, en el sitio web de la Compañía ([www.puerto.cl](http://www.puerto.cl)). Del mismo modo, se acordó poner esta política en conocimiento de los directorios de las filiales de Puerto de Lirquén S.A. a fin de que éstos, en su primera sesión que celebren, adopten una política que se adecue a la adoptada por su matriz.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



**JUAN MANUEL GUTIERREZ PHILIPPI**  
Gerente General  
Puerto de Lirquén S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos

**El Directorio, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, tomó el siguiente acuerdo:**

“De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.”

### **POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS**

- 1.- La prestación de servicios de recepción, despacho, movilización, almacenaje, estiba y desestiba de carga ya sea que, la misma se transfiera en contenedores o como carga suelta, comprendiéndose todos los servicios que se presten tanto, a la carga como, a la nave ya sea, bajo modalidad de contratos de servicios o no. Además, la venta de materiales o insumos, servicios de arriendo de maquinaria, personal adicional y cualquier otro servicio ya sea que éstos se presten directamente o a través de terceros y que permitan la explotación de los muelles que opera la Sociedad y su infraestructura, sean aquellos o ésta, propia o de terceros.
- 2.- La compra y arriendo de los bienes necesarios para la operación y mantención de los activos de la Sociedad incluyendo, la contratación de servicios y personal para dicha operación y mantención.
- 3.- La adquisición de los insumos necesarios para la prestación de servicios a la carga y a la nave así como, para la explotación de muelles y prestación de servicios de agenciamiento de nave.
- 4.- La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, comprendiéndose las que se realizan con partes relacionadas que son empresas bancarias o filiales de éstas, tales como: la inversión en distintos instrumentos financieros del mercado de capitales, incluyendo su correspondiente custodia, de renta fija o variable, operaciones bursátiles, derivados y futuros, operaciones de descuentos de documentos con partes relacionadas, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, y las demás actividades necesarias para la administración eficiente de los recursos líquidos de la Sociedad.
- 5.- La realización de operaciones de cambios internacionales incluyendo, la compra y venta de divisas en el mercado, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.

1

6.- La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo incluyendo, la contratación de líneas de crédito.

7.- La contratación de asesorías y servicios en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales.

8.- La contratación de servicios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad incluyendo, la adquisición o arriendo de activos, bienes e insumos necesarios.

h